



DECRETO N° 0378 .
NEUQUÉN, 23 ABR 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 1498-M-2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, la Secretaria Jefa de Gabinete propició la aprobación del tenor de un Convenio Marco de Colaboración, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén, la "Fundación Emergencias" y el "Proyecto Surcos para la Promoción de la Salud Asociación Civil", con el objetivo principal de promover en forma conjunta y coordinada, capacitaciones que fomenten el abordaje de la promoción de la salud comunitaria y del envejecimiento activo de la ciudadanía;


Que la referida Secretaria destacó que el cuidado y bienestar de la ciudadanía neuquina constituye una política de estado de este Municipio, razón por la cual resulta de fundamental importancia articular todas aquellas medidas y acciones tendientes a su desarrollo pleno;

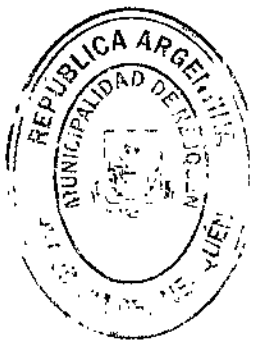
Que dentro de los objetivos de la referida "Fundación Emergencias" se encuentra el relativo a capacitar y actualizar teórica y metodológicamente a profesionales de distintas áreas, y a la comunidad en general, en aspectos vinculados con la muerte súbita, promoviendo la realización de cursos de reanimación cardiopulmonar (RCP) y de utilización del desfibrilador externo automático (DEA), como así también prevé entre sus propósitos, difundir en la sociedad los recaudos necesarios ante una emergencia médica y los primeros auxilios hasta la llegada del servicio de emergencias, entre otros;

Que por su parte, el "Proyecto Surcos para la Promoción de la Salud Asociación Civil", tiene dentro de sus objetivos fomentar el desarrollo, el perfeccionamiento y la difusión de la promoción de la salud, como así también el desarrollo, la difusión y la investigación hacia conceptos positivos vinculados con la salud y con la solución de enfermedades, entre otros;

Que en tal sentido, el Convenio Marco cuya aprobación se propicia reviste fundamental importancia, toda vez que a través del mismo se acuerda la promoción de capacitaciones que no sólo abordarán el desarrollo y la mejora de la salud comunitaria, sino que también ayudarán a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores;

Que en el mencionado convenio se determina su período de vigencia, desde su suscripción y hasta el día 10 de diciembre de 2027;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0378-26

Que mediante Dictamen N° 31/2026 se expidió la Coordinación de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando no tener observaciones legales que formular y destacando que en el ámbito local, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 16°) señala que: "... Sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes:... 18) Promover la educación...;

Que asimismo, advirtió la citada Coordinación que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 20°) dispone que: "La Municipalidad promoverá la atención de las personas de la tercera edad para dignificar sus condiciones de vida, contribuyendo a la conservación de la plenitud de sus facultades físicas y psíquicas, así como su integración familiar y social. Promoverá acciones hacia la comunidad, que generen una cultura receptiva e integradora de las personas de la tercera edad y su participación en el diagnóstico, planificación y ejecución de las acciones que los tengan como destinatarios";

Que asimismo, el artículo 35°) de la referida norma legislativa establece que: "La educación es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. La Municipalidad promoverá la actividad educativa...";

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 211/26, manifestando no tener observaciones que formular desde el punto de vista legal;

Que obra la conformidad de la Secretaria de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional;


Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APRUÉBASE el tenor del Convenio Marco de Colaboración ----- a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **FUNDACIÓN EMERGENCIAS** y el **PROYECTO SURCOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD ASOCIACIÓN CIVIL**, obrante a fojas 61/64 del Expediente OE N° 1498-M-2026, con el objetivo principal de promover en forma conjunta y coordinada, un ciclo de capacitaciones que fomenten el abordaje de la promoción de la salud comunitaria y del envejecimiento activo de la ciudadanía, de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


Dra. **MARIANA JONES AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Artículo 2º) FACÚLTASE a la Secretaria Jefa de Gabinete y a la ----- Secretaria de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, a suscribir el Convenio Marco de Colaboración, cuyo tenor fuera aprobado mediante el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 3º) A través de la Secretaría de Jefatura de Gabinete; ----- efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Jefa de ----- Gabinete y por la Secretaria de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO
PASQUALINI
DE GIOVANETTI.